

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

por haora los sus dhos Comisarios en su sustitucion
ento de vino comun para el Abasto del Publico
a precio de catorre Guanas Arumlore y que los Sr^{as}
D^{ns} Pedro Joseph de Guis, Residor y D^{ns} Juan. Sans
Personero actual, manosen llamar adhos Abasto
ceones hacendosos presente este Reglamente y
acuerdo y que se continue la Practica en los
Vacios que se ha observado henyre, acordando
con los sus dho si fuere posible agan Abasto cada
experiencia por lo que se queda del año corriendo
o aduccion medio con que el comun este susti
do, y los Abastecedores atendidos en los termi
nos mas regulares dando cuenta de lo que remi
te

Tranquilidad del
mostanera

En este Ayuntamiento se ha visto el me
morial de Tranquilidad dado por Juan Josef Mu
mexa Rematante del Proprio del Almortacero
y Leonardo Valero como su hador para la seguridad
del referido Proprio, de que enterada esta Ciudad
Acordose pare a Informe al Sr^o Sincro General
y se ha fenecido p^a su resolution

Porque asi en este Ayuntamiento se ha visto un me
morial dado por Xaxiro Laxia Abasto

